



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de octubre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 6.295.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. **Ley N° 18.695**, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. **Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
Decreto N° 661, de 2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VI. **Ley 21.634**, Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VII. **Ley N° 19.943**, que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- VIII. **Ley 21.595**, Ley de Delitos Económicos.
- IX. **Ley N° 20.416**, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- X. Decreto Alcaldicio N° **3.289**, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el **Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos** de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XI. Decreto Alcaldicio N° **9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XII. Decreto Alcaldicio N° **9.993**, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.
- XIII. Decreto Alcaldicio N° **3.333**, de fecha 23 de mayo del 2025 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos.
- XIV. Decreto Alcaldicio N° **6.150**, de fecha 25 de septiembre del 2025 que prorroga el plazo de adjudicación hasta el 31 de octubre del 2025.



- XV. Memorandum 1.402, de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se envía Informe de Evaluación y se propone la **Adjudicación Múltiple y Parcial** del proceso licitatorio a los proponentes "**Arama Natural Products distribuidora limitada**", "**Laboratorio Chile S.A**" y "**Megalabs Chile S.A.**"
- XVI. Acuerdo de Concejo N° 205/2025, donde el Concejo Municipal aprueba la **Adjudicación Múltiple y Parcial** del proceso licitatorio N° 071/2025, denominado "**Suministro de Medicamentos, Insumos Médicos y Suplementos de Alimentos para Farmacia Comunal Pertenciente a la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-105-LE25.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 3.333, de fecha 23 de mayo del 2025, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 071/2025, denominado "**Suministro de Medicamentos, Insumos Médicos y Suplementos de Alimentos para Farmacia Comunal Pertenciente a la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-105-LE25.
- II. Que, con fecha 29 de mayo del 2025, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N° 071/2025, denominada "**Suministro de Medicamentos, Insumos Médicos y Suplementos de Alimentos para Farmacia Comunal Pertenciente a la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-105-LE25.
- III. Que, entre los días 29 de mayo de 2025 y 03 de junio de 2025, se desarrolló el período destinado al foro de consultas, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso. Una vez finalizado dicho plazo, se procedió al cierre del foro, recopilando las consultas formuladas por los interesados, las cuales han sido transcritas de manera literal a continuación, junto con las respectivas respuestas entregadas por la Municipalidad.



1	Pregunta	<i>Estimados, el nuevo de reglamento de compras públicas (Decreto-661) en su Artículo 135 y siguientes regula la aplicación de multas por incumplimiento, estableciendo que las bases y/o el contrato deben fijar un tope para las multas, que no supere el 30% del precio del contrato, obligando además a contemplar un procedimiento para la aplicación de las medidas contempladas. Favor indicar claramente las causales de multa, el tope de cada una de ellas y el procedimiento de notificación, descargos y demás que respeten los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.</i>
	Respuesta	<i>Estimados, todo lo consultado se encuentra establecido en el Título XII "Multas" y Título XIII "Procedimiento para la Aplicación de Multas" de las bases administrativas y se ajusta a normativa vigente.</i>
2	Pregunta	<i>¿La compra está condicionada a FALTANTES Cenabast?</i>

	Respuesta	Estimados, las compras no están condicionadas a faltantes de CENABAST, si no a la demanda de la población beneficiaria de la Farmacia Comunal de Alto Hospicio.
3	Pregunta	¿La compra está condicionada a FALTANTES Cenabast? ¿O se trata de una compra que se realizará independiente del cumplimiento de Cenabast?
	Respuesta	Estimados, las compras no están condicionadas a faltantes de CENABAST, si no a la demanda de la población beneficiaria de la Farmacia Comunal de Alto Hospicio.
4	Pregunta	¿Se puede ofertar por línea o es requisito ofertar todas las líneas?
	Respuesta	El Artículo 103° de las bases administrativas indica que la licitación, en consideración con las necesidades de la Municipalidad de Alto Hospicio, se adjudicará de forma MÚLTIPLE Y PARCIAL al proponente que presente una oferta económica por los bienes y/o servicios requeridos por ítem (es decir línea a línea) y que obtenga el mejor puntaje, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las bases administrativas.
6	Pregunta	¿La adjudicación será por cada línea ofertada?
	Respuesta	El Artículo 103° de las bases administrativas indica que la licitación, en consideración con las necesidades de la Municipalidad de Alto Hospicio, se adjudicará de forma MÚLTIPLE Y PARCIAL al proponente que presente una oferta económica por los bienes y/o servicios requeridos por ítem (es decir línea a línea) y que obtenga el mejor puntaje, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las bases administrativas.
7	Pregunta	Por favor indicar la cantidad aproximada del consumo mensual o anual de los productos licitados.
	Respuesta	El Artículo 103° de las bases administrativas indica que la licitación, en consideración con las necesidades de la Municipalidad de Alto Hospicio, se adjudicará de forma MÚLTIPLE Y PARCIAL al proponente que presente una oferta económica por los bienes y/o servicios requeridos por ítem (es decir línea a línea) y que obtenga el mejor puntaje, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las bases administrativas.
8	Pregunta	Dado que no aparece cantidad estimada de consumo mensual o anual, por favor aclarar si se debe ofertar por el precio de una unidad (llámese comprimido, cápsula, frasco, etc.) o se debe ofertar por el precio de la presentación por caja.
	Respuesta	Estimados, la presente licitación es por un contrato de suministro a dos años, por lo tanto en anexo N° 4 "Económico) usted deberá indicar el valor por presentación (caja, frasco u otro) y el valor por unidad (unidad, mililitros, entre otros)
8	Pregunta	¿Se permite reajustabilidad de precios anuales?
	Respuesta	El Artículo 42° y 43° de las bases técnicas indican lo siguiente: Los precios adjudicados se mantendrán fijos durante el primer año de vigencia del contrato, contado desde la fecha de adjudicación. Transcurrido dicho período, el adjudicatario podrá solicitar el reajuste anual de los precios ofertados, en función de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), correspondiente al período comprendido entre el mes anterior a la adjudicación y el mes anterior a la fecha en que se cumpla cada año contractual.
9	Pregunta	"Atendido que las Bases no contemplan el límite de multas exigido por el Artículo 136 del Reglamento de Compras Públicas, por favor confirmar si dicho límite estará en el contrato, y a qué porcentaje del precio del contrato ascenderá".
	Respuesta	El título XII "Multas", establecido en las bases administrativas fija montos y establece multas que se encuentran bajo normativa vigente, por lo tanto se entienden que forman parte del contrato y conocidas por los oferentes.



IV. Que, con fecha **09 de junio del 2025**, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose las siguientes ofertas:


N°	OFERENTES	R.U.T.
1	ARAMA NATURAL PRODUCTS DISTRIBUIDORA LIMITADA	76.070.033-9
2	ASCEND LABORATORIES SPA	76.175.092-5
3	FARMACEUTICA CARIBEAN SPA	76.830.090-9
4	ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA IMP EXP Y DIST SPA	76.956.140-4
5	LABORATORIO BOSTON S.A	96.989.940-k
6	LABORATORIO CHILE S.A	77.596.940-7
7	LABORATORIOS RECALCINE S.A	91.637.00-8
8	MEGALABS CHILE S.A	94.544.000-7
9	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS S.A	76.544.660-0
10	LABORATORIO NATURAL FUCHSLOCHER SPA	76.160.163-6




V. que, la comisión de evaluación, en documento denominado “**informe de evaluación pp n°071/2025**”, punto n°1: “**de la apertura**”, declara **admisible e inadmisible** las ofertas y pasan a la etapa de evaluación las siguientes ofertas:

N°	OFERENTE	R.U.T.	OBSERVACIÓN
1	ARAMA NATURAL PRODUCTS DISTRIBUIDORA LIMITADA	76.070.033-9	OFERTA ACEPTADA: Efectuada la revisión de los antecedentes recepcionados, en conformidad a lo establecido en las bases de licitación, se concluye que el proponente individualizado anteriormente al momento de la apertura, CUMPLE con todos los antecedentes solicitados en el Art. 58° de las Bases Administrativas de la presente propuesta. Por lo anterior, la oferta es declarada ADMISIBLE pasando sus antecedentes a la comisión de evaluación de la propuesta.
2	ASCEND LABORATORIES SPA	76.175.092-5	OFERTA ACEPTADA: Efectuada la revisión de los antecedentes recepcionados, en conformidad a lo establecido en las bases de licitación, se concluye que el proponente individualizado anteriormente al momento de la apertura, CUMPLE con todos los antecedentes solicitados en el Art. 58° de las Bases Administrativas de la presente propuesta. Por lo anterior, la oferta es declarada ADMISIBLE pasando sus antecedentes a la comisión de evaluación de la propuesta.



3	FARMACEUTICA CARIBEAN SPA	76.830.090-9	<p>OFERTA ACEPTADA: Efectuada la revisión de los antecedentes recepcionados al momento de apertura, en conformidad a lo establecido en los Art. 65° y 66° de las Bases Administrativas, se concluye que el proponente individualizado con anterioridad PRESENTA OBSERVACIONES, las cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none">- Art. 58°, Nro. 1.1.: El proponente adjunta Anexo N°1-A: Identificación del Oferente, sin embargo, la firma no es coincidente con la firma consignada en la cedula de identidad.- Art. 58°, Nro. 1.2.: El proponente adjunta Anexo N°2: Declaración de Aceptación de Bases, sin embargo, la firma no es coincidente con la firma consignada en la cedula de identidad.- Art. 58°, Nro. 1.3.: El proponente adjunta Anexo N°3: Declaración Jurada Simple Programa de Integridad, sin embargo, la firma no es coincidente con la firma consignada en la cedula de identidad.- Art. 58°, Nro. 1.4.: El proponente adjunta Anexo N°4: Presupuesto Económico Detallado, sin embargo, la firma no es coincidente con la firma consignada en la cedula de identidad.- Art. 58°, Nro. 1.5.: El proponente adjunta Anexo N°5: Plazo de Canje, sin embargo, la firma no es coincidente con la firma consignada en la cedula de identidad. <p>Por lo anterior, la oferta es declarada ADMISIBLE pasando sus antecedentes a la comisión de evaluación de la propuesta.</p>
4	ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA IMP EXP Y DIST SPA	76.956.140-4	<p>OFERTA ACEPTADA: Efectuada la revisión de los antecedentes recepcionados, en conformidad a lo establecido en las bases de licitación, se concluye que el proponente individualizado anteriormente al momento de la apertura, CUMPLE con todos los antecedentes solicitados en el Art. 58° de las Bases Administrativas de la presente propuesta.</p> <p>Por lo anterior, la oferta es declarada ADMISIBLE pasando sus antecedentes a la comisión de evaluación de la propuesta.</p>
5	 LABORATORIO BOSTON S.A	96.989.940-k	<p>OFERTA ACEPTADA: Efectuada la revisión de los antecedentes recepcionados, en conformidad a lo establecido en las bases de licitación, se concluye que el proponente individualizado anteriormente al momento de la apertura, CUMPLE con todos los antecedentes solicitados en el Art. 58° de las Bases Administrativas de la presente propuesta.</p> <p>Por lo anterior, la oferta es declarada ADMISIBLE pasando sus antecedentes a la comisión de evaluación de la propuesta.</p>
6	LABORATORIO CHILE S.A	77.596.940-7	<p>OFERTA ACEPTADA: Efectuada la revisión de los antecedentes recepcionados, en conformidad a lo establecido en las bases de licitación, se concluye que el proponente individualizado anteriormente al momento de la apertura, CUMPLE con todos los antecedentes solicitados en el Art.</p>



			<p>58° de las Bases Administrativas de la presente propuesta. Por lo anterior, la oferta es declarada ADMISIBLE pasando sus antecedentes a la comisión de evaluación de la propuesta.</p>
	LABORATORIOS RECALCINE S.A	91.637.00-8	<p>OFERTA RECHAZADA: Efectuada la revisión de los antecedentes recepcionados, la comisión en virtud del Art. 69°, Nro. 1, de las Bases Administrativas, declara automáticamente Inadmisibles la oferta del proponente, en razón de que no presenta antecedentes solicitados en el Art. 58° de las bases, considerados como documentos esenciales de la Oferta, los cuales se indican a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Art. 58°, Nro 2.1.: Proponente no adjunta Anexo N°4: Presupuesto Económico Detallado.- Art. 58°, Nro 3.1.: Proponente no adjunta Anexo N°5: Plazo de Canje. <p>Adicionalmente, el proponente no presenta antecedentes solicitados en el Art. 58° de las bases, considerados como documentos no esenciales de la oferta, los cuales se indican a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Art. 58°, Nro 1.1.: Proponente no adjunta Anexo N°1: Identificación del Oferente.- Art. 58°, Nro 1.2.: Proponente no adjunta Anexo N°2: Declaración de Aceptación de Bases.- Art. 58°, Nro 1.3.: Proponente no adjunta Anexo N°3: Declaración Jurada Simple Programa de Integridad.- Art. 58°, Nro 1.5, Letra b): Proponente no adjunta Copia del Documento de Identidad (Pasaporte o cédula de identidad) de su(s) Representante(s) Legal(es) (R.U.T.) vigente. <p>Por lo anterior, de acuerdo a los principios de Igualdad de los Oferentes y de Estricta Sujeción a las Bases, la oferta es declarada INADMISIBLE, no pasando sus antecedentes a la Comisión Evaluadora de la propuesta.</p>
8	 MEGALABS CHILE S.A	94.544.000-7	<p>OFERTA ACEPTADA: Efectuada la revisión de los antecedentes recepcionados, en conformidad a lo establecido en las bases de licitación, se concluye que el proponente individualizado anteriormente al momento de la apertura, CUMPLE con todos los antecedentes solicitados en el Art. 58° de las Bases Administrativas de la presente propuesta. Por lo anterior, la oferta es declarada ADMISIBLE pasando sus antecedentes a la comisión de evaluación de la propuesta.</p>
9	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS S.A	76.544.660-0	<p>OFERTA ACEPTADA: Efectuada la revisión de los antecedentes recepcionados, en conformidad a lo establecido en las bases de licitación, se concluye que el proponente individualizado anteriormente al momento de la apertura, CUMPLE con todos los antecedentes solicitados en el Art.</p>

			58° de las Bases Administrativas de la presente propuesta. Por lo anterior, la oferta es declarada ADMISIBLE pasando sus antecedentes a la comisión de evaluación de la propuesta.
10	LABORATORIO NATURAL FUCHSLOCHER SPA	76.160.163-6	OFERTA RECHAZADA: Efectuada la revisión de los antecedentes recepcionados, la comisión en virtud del Art. 69°, Nro. 1, de las Bases Administrativas, declara automáticamente Inadmisible la oferta del proponente, en razón de que no presenta antecedente solicitado en el Art. 58° de las bases, considerado como documento esencial de la Oferta, el cual se indica a continuación: - Art. 58°, Nro 3.2.: Proponente no adjunta Autorización Sanitaria Vigente. Por lo anterior, de acuerdo a los principios de Igualdad de los Oferentes y de Estricta Sujeción a las Bases, la oferta es declarada INADMISIBLE , no pasando sus antecedentes a la Comisión Evaluadora de la propuesta.



VI. que, la comisión de evaluación, en documento denominado “**informe de evaluación pp n°071/2025**”, punto n°2: “**de la oferta y proponentes válidamente aceptados**”, declara **admisibles e inadmisibles** las ofertas y pasan a la etapa de evaluación las siguientes ofertas:

N°	OFERENTE	R.U.T.
1	ARAMA NATURAL PRODUCTS DISTRIBUIDORA LIMITADA	76.070.033-9
2	ASCEND LABORATORIES SPA	76.175.092-5
3	FARMACEUTICA CARIBBEAN SPA	76.830.090-9
4	ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA IMP EXP Y DIST SPA	76.956.140-4
5	LABORATORIO BOSTON S.A	96.989.940-k
6	LABORATORIO CHILE S.A	77.596.940-7
7	MEGALABS CHILE S.A	94.544.000-7
8	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS S.A	76.544.660-0

VII. Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en las bases de la N°071/2025, denominada “**Suministro de Medicamentos, Insumos Médicos y Suplementos de Alimentos para Farmacia Comunal Perteneiente a la Municipalidad de Alto Hospicio**”, ID 3447-105-LE25, fueron: **Oferta Económica (50%), Oferta Técnica (20%) y Plazo de Entrega (30%)**.

VIII. Que, en virtud del análisis de las ofertas admisibles y de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Artículo 96° de las Bases Administrativas que rigieron esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó podemos realizar los siguientes cuadros resumen:

Ítem N°1				
Proveedor	Oferta Económica	Oferta Técnica	Plazo de Entrega	Calificación Final
	50%	20%	30%	
LABORATORIO CHILE S.A	5.00	1.54	3.00	9.54

Ítem N°2				
Proveedor	Oferta Económica	Oferta Técnica	Plazo de Entrega	Calificación Final
	50%	20%	30%	
LABORATORIO CHILE S.A	5.00	1.54	3.00	9.54

Ítem N°3				
Proveedor	Oferta Económica	Oferta Técnica	Plazo de Entrega	Calificación Final
	50%	20%	30%	
LABORATORIO CHILE S.A	5.00	1.54	3.00	9.54

Ítem N°4				
Proveedor	Oferta Económica	Oferta Técnica	Plazo de Entrega	Calificación Final
	50%	20%	30%	
LABORATORIO CHILE S.A	5.00	1.54	3.00	9.54

Ítem N°16				
Proveedor	Oferta Económica	Oferta Técnica	Plazo de Entrega	Calificación Final
	50%	20%	30%	
LABORATORIO CHILE S.A	5.00	1.54	3.00	9.54

Ítem N°20				
Proveedor	Oferta Económica	Oferta Técnica	Plazo de Entrega	Calificación Final
	50%	20%	30%	
LABORATORIO CHILE S.A	5.00	1.54	3.00	9.54

Ítem N°23				
Proveedor	Oferta Económica	Oferta Técnica	Plazo de Entrega	Calificación Final
	50%	20%	30%	
LABORATORIO CHILE S.A	5.00	1.54	3.00	9.54

Ítem N°25				
Proveedor	Oferta Económica	Oferta Técnica	Plazo de Entrega	Calificación Final



	50%	20%	30%	
LABORATORIO CHILE S.A	5.00	1.54	3.00	9.54

Ítem N°27				
Proveedor	Oferta Económica	Oferta Técnica	Plazo de Entrega	Calificación Final
	50%	20%	30%	
LABORATORIO CHILE S.A	5.00	1.54	3.00	9.54

Ítem N°34				
Proveedor	Oferta Económica	Oferta Técnica	Plazo de Entrega	Calificación Final
	50%	20%	30%	
MEGALABS CHILE S.A	5.00	0.92	3.00	8.92

Ítem N°39				
Proveedor	Oferta Económica	Oferta Técnica	Plazo de Entrega	Calificación Final
	50%	20%	30%	
LABORATORIO CHILE S.A	5.00	1.54	3.00	9.54

Ítem N°41				
Proveedor	Oferta Económica	Oferta Técnica	Plazo de Entrega	Calificación Final
	50%	20%	30%	
LABORATORIO CHILE S.A	5.00	1.54	3.00	9.54

Ítem N°42				
Proveedor	Oferta Económica	Oferta Técnica	Plazo de Entrega	Calificación Final
	50%	20%	30%	
LABORATORIO CHILE S.A	5.00	1.54	3.00	9.54

Ítem N°45				
Proveedor	Oferta Económica	Oferta Técnica	Plazo de Entrega	Calificación Final
	50%	20%	30%	
LABORATORIO CHILE S.A	5.00	1.54	3.00	9.54

Ítem N°46				
Proveedor	Oferta Económica	Oferta Técnica	Plazo de Entrega	Calificación Final
	50%	20%	30%	
LABORATORIO CHILE S.A	5.00	1.54	3.00	9.54

Ítem N°54				
Proveedor	Oferta Económica	Oferta Técnica	Plazo de Entrega	Calificación Final
	50%	20%	30%	
LABORATORIO CHILE S.A	5.00	1.54	3.00	9.54

Ítem N°55				
-----------	--	--	--	--



Proveedor	Oferta Económica	Oferta Técnica	Plazo de Entrega	Calificación Final
	50%	20%	30%	
LABORATORIO CHILE S.A	5.00	1.54	3.00	9.54

Ítem N°56				
Proveedor	Oferta Económica	Oferta Técnica	Plazo de Entrega	Calificación Final
	50%	20%	30%	
LABORATORIO CHILE S.A	5.00	1.54	3.00	9.54

Ítem N°59				
Proveedor	Oferta Económica	Oferta Técnica	Plazo de Entrega	Calificación Final
	50%	20%	30%	
LABORATORIO CHILE S.A	5.00	1.54	3.00	9.54

Ítem N°78				
Proveedor	Oferta Económica	Oferta Técnica	Plazo de Entrega	Calificación Final
	50%	20%	30%	
ARAMA NATURAL PRODUCTS DISTRIBUIDORA LIMITADA	5.00	0.94	3.00	8.94

- IX. que, con fecha **29 de agosto del 2025** la comisión evaluadora, suscribe acta de evaluación, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.
- X. que, fundado en el análisis realizado a los criterios de evaluación establecidos, se propone la **adjudicación múltiple y parcial** de la propuesta pública N° 071/2025, denominada **"Suministro de Medicamentos, Insumos Médicos y Suplementos de Alimentos para Farmacia comunal perteneciente a la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-105-LE25, a los proponentes **"Arama Natural Products Distribuidora Limitada"**, **"Laboratorio Chile S.A."** y **"Megalabs Chile S.A"**.
- XI. que, la presente adjudicación múltiple y parcial cuenta con aprobación de concejo, tomada durante la décima (10°) sesión extraordinaria del concejo, de fecha 30 de septiembre del 2025, como se indica en certificado de acuerdo N°205/2025.

DECRETO:

1.- Adjudíquese a los proponentes **"Arama Natural Products Distribuidora Limitada"** RUT 76.070.033-9, **"Laboratorio Chile S.A."** RUT 77.596.940-7 y **"Megalabs Chile S.A"** RUT 94.544.000-7, **-adjudicación múltiple y parcializada-** Propuesta Pública N° 071/2025, denominada **"Suministro de Medicamentos,**

Insumos Médicos y Suplementos de Alimentos para Farmacia Comunal Pertenciente a la Municipalidad de Alto Hospicio”, ID 3447-105-LE25.

2.- Apruébese la **adjudicación múltiple y parcializada** de la Propuesta Pública N° 071/2025, denominada “**Suministro de Medicamentos, Insumos Médicos y Suplementos de Alimentos para Farmacia Comunal Pertenciente a la Municipalidad de Alto Hospicio**”, ID 3447-105-LE25, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, con una duración del contrato de **dos años**, cuya fecha de inicio del suministro será contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que Aprueba el Contrato, o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo Decreto Alcaldicio. Los valores ofertados y su detalle son los siguientes:

LABORATORIO CHILE S.A 77.596.940-7					
	DETALLE	FORMA FARMACÉUTICA	DOSIS	VALOR UNITARIO NETO (según presentación / formato de presentación)	VALOR UNITARIO NETO (según presentación (cajas, otros))
	OLMESARTAN	20 MG	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 30 UNIDADES	\$ 115	\$ 3.450
2	OLMESARTAN	40 MG	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 30 UNIDADES	\$ 174	\$ 5.220
3	OLMESARTAN / HIDROCLOROTIAZIDA	20/12.5 MG	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 30 UNIDADES	\$ 173	\$ 5.190
4	OLMESARTAN / HIDROCLOROTIAZIDA	40/12.5 MG	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 30 UNIDADES	\$ 172	\$ 5.160
16	NARATRIPTAN	2.5 MG	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 10 UNIDADES	\$ 576	\$ 5.760
20	LACTOBACILUS CASEI, LACTOBACILLUS RHAMNUSUS; STREPTOCOCCUS THERMOPHILUS; BIFIDOBACTERIUM BREVE; LACTOBACILLUS ACIDOPHILUS; BIFIDOBACTERIUM LONGUM; LACTOBACILLUS BULGARICUS.	1 X 10 (8) UFC	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 30 UNIDADES	\$ 300	\$ 9.000
23	KETOROLACO	30 MG	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 4 UNIDADES	\$ 850	\$ 3.400
25	IBUPROFENO	600 MG	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 20 UNIDADES	\$ 25	\$ 500
27	KETOPROFENO	50 MG	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 20 UNIDADES	\$ 39	\$ 780
39	LEVOCETIRIZINA	2.5 MG	SUSPENSIÓN 120 ML	\$ 2.150	\$ 2.150
41	BETAMETASONA / DEXCLORFENAMINA	0,25MG/2.0MG	COMPRIMIDOS POR 30 UNIDADES	\$ 100	\$ 3.000
42	BETAMETASONA / DEXCLORFENAMINA	0,25MG/2.0MG	SUSPENSIÓN POR 120 ML	\$ 4.700	\$ 4.700



45	METFORMINA XR	1000 MG	CAPSULAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS POR 30 UNIDADES	\$ 78	\$ 2.340
46	METFORMINA XR	850 MG	CAPSULAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS POR 30 UNIDADES	\$ 63	\$ 1.890
54	AMOXICILINA	1 GR	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 14 UNIDADES	\$ 485	\$ 6.790
55	BACITRACINA/NEOMICINA	5.00MG/5.00 UI	UNGÜENTO DERMICO 15 GR	\$ 744	\$ 744
56	LEVOFLOXACINO	750 MG	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 10 UNIDADES	\$ 463	\$ 4.630
59	HEDERA HELIX	35MG/5ML	SUSPENSION 100 ML (SIN AZUCAR)	\$ 1.165	\$ 1.165

MEGALABS CHILE S.A
94.544.000-7

ÍTEM	DETALLE	FORMA FARMACÉUTICA	DOSIS	VALOR UNITARIO NETO (según presentación / formato de presentación)	VALOR UNITARIO NETO (según presentación (cajas, otros))
34	HIALURONATO DE SODIO SP	0.4%	GOTAS 10 ML	\$ 6.793	\$ 6.793

ARAMA NATURAL PRODUCTS DISTRIBUIDORA LIMITADA
76.070.033-9

ÍTEM	DETALLE	FORMA FARMACÉUTICA	DOSIS	VALOR UNITARIO NETO (según presentación / formato de presentación)	VALOR UNITARIO NETO (según presentación (cajas, otros))
78	L-TRIPTOFANO	L-TRIPTOFANO, GELATINA (DE LA CÁPSULA) L-TRIPTOFANO 100 MG	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 60 UNIDADES	\$ 55	\$ 3.300

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Servicios Traspasados** como unidad técnica a cargo de la presente propuesta, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la **adjudicación múltiple y parcial** del presente proceso licitatorio.

4.- Los servicios requeridos en materia de la presente licitación, serán pagados en su totalidad por la MAHO, con cargo al **Presupuesto Salud Vigente** y se deberán imputar a las cuentas indicadas a continuación, o en su defecto cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra o la que se indique en decreto alcaldicio correspondiente a la etapa en que se encuentre el proceso licitatorio o vigencia del contrato:

Ítem	Detalle	Cuenta
------	---------	--------

1 al 61	Medicamentos	215-22-04-004-007
63 al 92	Suplementos Naturales	
93 al 105	Insumos Médicos	
106 al 108	Suplementos Alimenticios	

5.- Se declara **Desierta** los ítems que se indican ut infra, de Propuesta Pública N° **071/2025**, denominada **"Suministro de Medicamentos, Insumos Médicos y Suplementos de Alimentos para Farmacia Comunal Pertenciente a la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-105-LE25, debido a que los proponentes no ofertaron para dichos ítems:

ÍTEM	DETALLE	FORMA FARMACÉUTICA	DOSIS
5	VALSARTAN /HIDROCLOROTIAZIDA/AMLODIPINO	160/5/12,5 MG	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 30 UNIDADES
6	CLORDIAZ/METOCLOP/SIMETICONA	5MG+104MG+5MG	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 20 UNIDADES
7	SIMETICONA/ENZIMAS PANCREATICAS	60MG/100MG/50MG/25MG/25MG	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 20 UNIDADES
8	SIMETICONA/HIDROXIDO DE ALUMINIO/HIDROXIDO DE MAGNESIO 25MG/	25 MG/200MG/200MG	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 24 UNIDADES
9	COMAGALDRATO / SIMETICONA	480 MG/100MG	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 24 UNIDADES
10	SUCRALFATO	10%	SUSPENSION POR 200 ML
11	FLAVOXATO	200MG	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 30 UNIDADES
12	EXUDADO DE HOJAS DE ALOE VERA	150 MG	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 30 UNIDADES
13	EXTRACTO SECO DE HOJAS DE CASSIA ANGUSTIFOLIA VHAL	125 MG	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 60 UNIDADES
14	PARACETAMOL/CLORZOAZONA	300MG/250MG	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 20 UNIDADES
15	TIOCOLCHICOSIDO	8 MG	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 20 UNIDADES
17	TARTRATO DE ERGOTAMINA / METAMIZOL SODICO/MALEATO DE COLFENAMINA/CAFEINA	1MG/300MG/1MG/100, MG	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 10 UNIDADES
18	LACTOBACILLUS REUTERI PROTECTIS	DSM 17938/ATCC PTA 6475	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 30 UNIDADES
19	ACTOBACILLUS REUTERI PROTECTIS	DSM 17938	GOTAS 5 ML
21	LACTOBACILLUS CASEI VARIEDAD RHAMNOSUS	250MG	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 12 UNIDADES
22	PAPAINA	10MG (300.00U)	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 30 UNIDADES
24	KETOROLACO	10 MG	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 10 UNIDADES
26	ACIDO MEFENAMICO	500 MG	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 10 UNIDADES
28	KETOPROFENO	200 MG	CAPSULAS O CPMIPRIMIDOS POR 10 UNIDADES
29	KETOPROFENO	2.5 %	GEL 60 GRAMOS
30	DICLOFENACO/TRAMADOL	25 MG/25 MG	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 10UNIDADES
31	METAMIZOL	300 MG	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 20 UNIDADES
32	POLIMIXINAB / NEOMICINA / LIDOCAÍNA / BETAMETASONA	1.000.000 UI/0.35G/0.1G/2G	GOTAS 5 ML

33	HIPROMELOSA/DEXTRAN	0.3%/70 0,1%	GOTAS 15ML
35	POLIETILENGLICOL/PROPOLENGLICOL	400 0.4/0.3%	GOTAS 10 ML
36	LEVOCETIRIZINA	5 MG	GOTAS 20 ML
37	CETIRIZINAYT	10 MG	GOTAS 15 MG
38	CETIRIZINA/PSEUDOEFEDRINA	5 MG/ 120MG	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 30 UNIDADES
40	SULFATO DE PSEUDOEFEDRINA; CLORFENAMINA MALEATO	30MG/1MG	GOTAS 15 MG
43	BETAMETASONA	0,5MG	GOTAS 30 ML
44	LEVOCETIRIZINA	5 MG	SUSPENSION 120 MG
47	LINAGLIPTINA/METFORMINA	2,5MG/1000MG	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 60 UNIDADES
48	LINAGLIPTINA/METFORMINA	2,5MG/850 MG	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 60 UNIDADES
49	TRIBENOSIDO/LIDOCAINA	TRIBENOSIDO/LIDOCAINA	TRIBENOSIDO/LIDOCAINA
50	BACALAO/ CLOROCARVACROL	BACALAO/CLOROCARVACROL	BACALAO/CLOROCARVACROL
51	BETAMETASONA / LIDOCAINA / OXIDO DE ZINC	BETAMETASONA/LIDOCAINA/OXIDO DE ZINC	BETAMETASONA/LIDOCAINA/OXIDO DE ZINC
52	DIMENHIDRINATO	100 MG	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 20 UNIDADES
53	BETAHISTINA	24 MG	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 30 UNIDADES
57	IBUPROFENO / PSEUDOEFEDRINA / CLORFENAMINA	200MG/30MG/2MG	SUSPENSION 100 ML
58	PARACETAMOL/PSEUDOEFEDRINA (NOCHE) ; PARACETAMOL / PSEUDOEFEDRINA / CLORFENAMINA	500MG/60MG (NOCHE);500MG/30MG/4MG	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 18 UNIDADES
60	CARBOCISTEINA	250 MG	SUSPENSION 100 ML
61	CARBOCISTEINA	100 MG	SUSPENSION 100 ML
62	AMBROXOL	7.5MG	GOTAS 30 ML
63	COMPLEX-B	MALTODEXTRINA, COLINA (BITARTRATO DE COLINA), VITAMINA B3 (NIACINAMIDA), ESTEARATO DE MAGNESIO, DIÓXIDO DE SILICIO, VITAMINA B6 (CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA), VITAMINA B5 (PANTOTENATO DE CALCIO), VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA), VITAMINA B1 (MONONITRATO DE TIAMINA), VITAMINA B9 (ÁCIDO FÓLICO), VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA); GELATINA (DE LA CÁPSULA), AGUA.	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 90 UNIDADES
64	BIOTONA PLUS	MCT, VITAMINA C (ÁCIDO ASCÓRBICO), L-METIONINA, L-CISTEÍNA, VITAMINA B5 (ÁCIDO PANTOTÉNICO), L-LISINA, DIÓXIDO DE SILICIO, BIOTINA; GELATINA (DE LA CÁPSULA), AGUA	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 90 UNIDADES
65	CRANBERRY	250 MG	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 30UNIDADES
66	VINAGRE DE MANZANA	VINAGRE DE MANZANA, JENGIBRE, PIMIENTA CAYENA, TÉ VERDE, GELATINA	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 60 UNIDADES
67	COLAGENO SABOR MANZANA VERDE	COLÁGENO HIDROLIZADO TIPO I, ÀCIDO CÌTRICO, SABORIZANTE IDÈNTICO AL NATURAL, MALTODEXTRINA, SUCRALOSA, DIÓXIDO DE SILICIO, COLORANTE NATURAL, ÓXIDO DE MAGNESIO, L GLUTAMINA, VITAMINA C (ÁCIDO	SACHET 11,5 GRAMOS POR 30 UNIDADES

		ASCÓRBICO), VITAMINA D3. (COLECALCIFEROL).	
68	COLAGENO SABOR BERRIES	COLÁGENO HIDROLIZADO TIPO I, ÁCIDO CÍTRICO, SABORIZANTE IDÉNTICO AL NATURAL, MALTODEXTRINA, SUCRALOSA, DIÓXIDO DE SILICIO, COLORANTE NATURAL, ÓXIDO DE MAGNESIO, L - GLUTAMINA, VITAMINA C (ÁCIDO ASCÓRBICO), VITAMINA D3. (COLECALCIFEROL).	SACHET 11,5 GRAMOS POR 30 UNIDADES
69	COLAGENO SABOR MARACUYA	COLÁGENO TIPO I, MALTODEXTRINA, ÁCIDO CÍTRICO, ÓXIDO DE MAGNESIO, L - GLUTAMINA, VITAMINA C (ÁCIDO ASCÓRBICO), SUCRALOSA, SABORIZANTE IDÉNTICO AL NATURAL, COLORANTE NATURAL (ANNATO(E160B) Y CÚRCUMA (E100)), SUCRALOSA, CÍTRATO DE SODIO, VITAMINA D3. (COLECALCIFEROL).	SACHET 11,5 GRAMOS POR 30 UNIDADES
70	LACTASA	ENZIMA LACTASA, MALTODEXTRINA (EXCIPIENTE), HPMC (DE LA CÁPSULA) 500 MG	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 60 UNIDADES
71	FOCUSION	FENILALANINA, SCHIZANDRA, LECITINA DE SOYA, TAURINA, L - TREONATO DE MAGNESIO, GELATINA (DE LA CÁPSULA), AGUA.	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 60 UNIDADES
72	AJO NEGRO	AJO NEGRO, GELATINA 500 MG	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 60 UNIDADES
73	ARTRIFORT	COLÁGENO HIDROLIZADO, ROSA MOSQUETA, VITAMINA C, ÓXIDO DE MAGNESIO. GELATINA DE LA CÁPSULA.	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 60 UNIDADES
74	CALCIO + MAGNESIO + VIT D3	CALCIO CARBONATO, MAGNESIO CARBONATO, VITAMINA C, ÓXIDO DE ZINC, VITAMINA D3, GELATINA DE LA CÁPSULA.	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 90 UNIDADES
75	COLESTEROUT	AJO, LINAZA, ALFAFA, LECITINA DE SOYA, GELATINA (DE LA CÁPSULA).	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 60 UNIDADES
76	FEMME BALANCE	MAGNESIO CITRATO, MYO INOSITOL, POTASIO CITRATO, LECITINA DE SOYA, ESPÁRRAGO, L TRIPTÓFANO, INSAPONIFICABLE DE SOYA, VITAMINA B3, VITAMINA B5, ZINC SULFATO, VITAMINA D3, GELATINA (DE LA CÁPSULA)	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 60 UNIDADES
77	GINSETHON	VITAMINA A VITAMINA B1 VITAMINA B2 VITAMINA B6 VITAMINA C ÁCIDO FÓLICO GINSENG P. GELATINA	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 60 UNIDADES
79	MORINGA	MORINGA, GELATINA (DE LA CÁPSULA). 500 MG	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 60 UNIDADES
80	OMEGA 3	ACEITE DE LINAZA 500 MG ACEITE DE CÁRTAMO 500 MG OMEGA 3 (ÁCIDO ALFA LINOLEICO) 500 MG OMEGA 6 (ÁCIDO LINOLEICO) 150 MG OMEGA 9 (ÁCIDO OLEICO) 150 MG	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 60 UNIDADES
81	OMEGA 3-6-9	ACEITE DE PESCADO 1000 MG EPA 180 MG	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 60 UNIDADES

			DHA 120 MG	
82	OMEGA PEDIATRICO		ACEITE DE PESCADO 400 MG EPA 10 MG DHA 40 MG	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 60 UNIDADES
83	VITAMINA E		VITAMINA E (D-ALFA-TOCOFEROL), GELATINA (DE LA CÁPSULA), ACEITE DE SOYA (EXCIPIENTE), GLICERINA, AGUA.	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 60 UNIDADES
84	ZINC		ZINC SULFATO 20 MG, ALMIDÓN DE MAÍZ, GELATINA (DE LA CÁPSULA), AGUA.	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 60 UNIDADES
85	MAGNESIO VITAL		COLINA, MALATO DE MAGNESIO, ÓXIDO DE MAGNESIO, VITAMINA B6, VITAMINA B5, VITAMINA B3, VITAMINA B1, VITAMINA B2, DÍOXIDO DE SILICIO, VITAMINA B9, VITAMINA B12, HPMC (DE LA CÁPSULA)	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 60 UNIDADES
86	MAGNESIO CITRATO		CITRATO DE MAGNESIO, L- GLUTAMINA, VITAMINA C, CITRICOS DE LIMÓN, HPMC (CÁPSULA).	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 60 UNIDADES
87	MAGNESIO AMINOQUELADO		ÓXIDO DE MAGNESIO 540 MG, L- ARGININA 15 MG, GELATINA DE LA CÁPSULA	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 60 UNIDADES
88	MAGNESIO TRIPLE		CITRATO DE MAGNESIO 330 MG, L- TREONATO DE MAGNESIO 170 MG, BISGLICINATO DE MAGNESIO 120 MG, VITAMINA B6 16MG, DIOXIDO DE SILICIO, HPMC (DE LA CÁPSULA)	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 90 UNIDADES
89	POTASIO CITRATO		CITRATO DE POTASIO 500 MG	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 90 UNIDADES
90	PROBIÓTICO		PROBIÓTICOS 3 CEPAS 3 BILLONES UFC/250 MG INULINA 250 MG	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 60 UNIDADES
91	VARINESS		MAQUI, ARÁNDANO, CASTAÑO, AJO, L-ARGININA, GELATINA (CÁPSULA).	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 60 UNIDADES
92	SILIMARINA		500 MG	CAPSULAS O COMPRIMIDOS POR 60 UNIDADES
93	ACCU-CHEK TIRAS REACTIVAS PERFORMA		-	25 UNIDADES
94	ACCU-CHEK TIRAS REACTIVAS PERFORMA		-	50 UNIDADES
95	ACCU-CHEK TIRAS REACTIVAS INSTANT		-	25 UNIDADES
96	ACCU-CHEK TIRAS REACTIVAS INSTANT		-	50 UNIDADES
97	ACCU-CHEK LANCETAS SAFE T-PRO PLUS		-	200 UNIDADES
98	KIT TOMA GLICEMIA ACCU-CHEK INSTANT		-	1 UNIDAD
99	CREMA ADHESIVA PARA PRÓTESIS ULTRA CR S / SABOR		-	70 GR.
100	CREMA ADHESIVA PARA PRÓTESIS ULTRA CR S / SABOR		-	40 GR.
101	CREMA ADHESIVA PARA PRÓTESIS ULTRA CR / SABOR		-	70 GR
102	CREMA ADHESIVA PARA PRÓTESIS ULTRA CR / SABOR		-	40 GR
103	CREMA ADHESIVA PARA PRÓTESIS MAX FIJACIÓN + COMODIDAD		-	70 GR.
104	CREMA ADHESIVA PARA PRÓTESIS MAX FIJACIÓN + COMODIDAD.		-	40 GR.
105	TABLETAS EFERVESCENTES PRO ORTODONCIA X 30 LIMPIADORAS.		-	30 UNIDADES
106	ALIMENTO EN POLVO NAT 100 BALANCE PLUS + (O EQUIVALENTE)		EL SUPLEMENTO DEBE PODER UTILIZARSE PARA USO ORAL O ENTERAL POR SONDA EN FORMA EXCLUSIVA.	-

		LIBRE DE AZUCAR (SACRALOSA), LIBRE DE SOYA, LIBRE DE GLUTEN Y LACTOSA, LIBRE DE GRASAS TRANS Y COLESTEROL, DEBE CONTENER PROTEINAS DE AVB, DEBE CONTENER OMEGA 3 ,OMEGA 6, ANTIOXIDANTES Y 14 VITAMINAS + 14 MINERALES.	
107	ALIMENTO EN POLVO NAT 100 DIABETICO (O EQUIVALENTE)	EL SUPLEMENTO DEBE PODER UTILIZARCE PARA USO ORAL O ENTERAL POR SONDA EN FORMA EXCLUSIVA, DEBE FACILITAR LA NORMALIZACIÓN DE LA GLUCOSA EN LA SANGRE, LIBRE DE AZUCAR (SACRALOSA), LIBRE DE SOYA, LIBRE DE GLUTEN Y LACTOSA, LIBRE DE GRASAS TRANS Y COLESTEROL, DEBE CONTENER PROTEINAS DE AVB, DEBE CONTENER OMEGA 3 ,OMEGA 6, ANTIOXIDANTES Y 14 VITAMINAS + 14 MINERALES.	-
108	ALIMENTO EN POLVO PEDIATRICO (O EQUIVALENTE)	EL SUPLEMENTO DEBE PODER UTILIZARCE PARA USO ORAL O ENTERAL PO SONDA EN FORMA EXCLUSIVA, LIBRE DE SOYA, LIBRE DE GLUTEN Y LACTOSA, LIBRE DE GRASAS TRANS Y COLESTEROL DEBE CONTENER PROTEINAS DE AVB, DEBE POSEER OMEGA 3, OMEGA 6 Y ANTIOXIDANTES, 14 VITAMINAS + 14 MINERALES, DEBE CONTENER TAURINA, L-CARNITINA E INOSITO.	-

6.- Infórmese y publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108 letra a) N° 8, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Servicios Traspasados
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico